

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 13 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1619

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de las diez horas de la noche de ayer, me dice:

«En la tarde de hoy se han abierto las Cortes, inaugurándose la quinta y última legislatura por Decreto de S. M. que leyó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. — En el Senado verificóse la elección de Secretarios sin novedad alguna. — En el Congreso resultaron elegidos, Presidente por 236 votos, el Sr. Alonso Martínez; tres Vicepresidentes y Secretarios propuestos en la reunión de la mayoría; seguidamente pronunció el Sr. Presidente del Congreso un discurso de gracias que fué acogido con aplauso, y se procedió al sorteo de las Secciones.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades y habitantes de esta provincia de mi mando. — Tarragona 15 de Junio de 1889. — El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1620

BAGAJES

CIRCULAR

Según oficio que con fecha 7 de los corrientes ha dirigido á este Gobierno el Sr. Vicepresidente de

la Comisión Provincial, esta Corporación, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Excmo. Diputación provincial, ha acordado aprobar la adjudicación provisional del remate para el arriendo del servicio de bagajes, cuya subasta tuvo lugar el día 31 del pasado Mayo, á favor del Sr. D. Miguel Gracia de la Torre, autor de la proposición más ventajosa, el cual tendrá á su cargo dicho servicio en esta provincia por el término de tres años á contar desde el día 1.º de Julio próximo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, Corporaciones y demás personas á quienes convenga.

Tarragona 14 de Junio de 1889. — El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1621

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas.

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'25
La id. de cebada de 6'9375 lit.º	0'69
La id. de paja de 6 kilóg.º....	0'48
El litro de aceite.....	0'97
El kilogramo de carbón.....	0'09
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 14 de Junio de 1889. — El Vicepresidente, Cabestany. — P. A. de la C. P., El Secretario, Larráz.

Núm. 1622

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Relación de las obligaciones del empréstito realizado por la Junta de obras de este puerto amortizadas en el sorteo verificado el día 12 del mes actual y cuyo pago se verificará en el mes de Julio próximo.

Número de las obligaciones.—Serie B.

3	21	33	34	39	46	49	53	56	58	62
64	65	76	80	96	100	104	105	106	115	126
128	137	138	144	155	165	166	168	179	200	216
218	230	235	240	241	242	247	248	251	253	255
266	280	281	282	284	290	291	294	298	302	315
318	321	334	336	352	353	357	358	373	375	379
380	384	390	395	403	404	405	407	409	411	433
434	437	448	467	469	470	472	473	474	481	483
497	504	507	513	515	516	517	522	531	533	540
548	553	555	562	569	572	574	575	576	579	581
582	583	591	596	609	610	617	620	626	627	634
639	646	650	654	655	658	661	686	700	705	709
714	715	717	720	721	737	742	751	752	754	756
758	764	772	773	779	791	793	795	798	801	813
814	818	825	842	844	845	846	847	851	859	863
864	867	868	870	872	879	881	890	891	897	898
899	915	917	918	920	924	925	928	936	948	952
955	956	974	977	987	988	991	992	993	1.000	1.004
1.006	1.008	1.025	1.029	1.031	1.047	1.049	1.052	1.056	1.059	1.062
1.065	1.080	1.083	1.091	1.092	1.095	1.103	1.108	1.110	1.113	1.118
1.120	1.122	1.123	1.124	1.125	1.126	1.134	1.141	1.146	1.151	1.154
1.161	1.169	1.170	1.171	1.185	1.187	1.188	1.193	1.199		

Tarragona 14 de Junio de 1889. — El Vicepresidente, M. de Orovio. — El Vocal Secretario, A. Sevil.

Núm. 1623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Hallándose confeccionado el reparto para sostenimiento de guardas del campo y gastos de defensa contra la filoxera de este término municipal del próximo año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría municipal

por el término de ocho días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcover, Almohera, Constantí, Morrell, Pobla de Mafumet, Reus, Tarragona y Vilaseca lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este término municipal.

Canonja 8 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 1624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Confeccionado el padrón general de habitantes de este distrito municipal, con arreglo á las disposiciones vigentes, permanecerá expuesto en la Secretaría de esta Corporación hasta el quince del actual, dentro cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar en su vista las reclamaciones que estimen oportunas.

Alforja 3 de Junio de 1889.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el presupuesto ordinario para el ejercicio del año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, y durante dicho término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se juzguen atendidas.

Capafons 8 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Cortés.

Núm. 1626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Confeccionado el padrón de vecinos de este pueblo con arreglo al art. 18 de la ley Municipal vigente y 2.º de la Real orden de 2 de Mayo de este año, estará de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que creen asistirlas; pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Borjas del Campo 6 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 1627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecañas

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Riudecañas 7 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 1628

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt

Anuladas por la Superioridad las subastas de arriendo á venta libre de las especies de consumo en esta localidad por no haberlas anunciado por la base del triple de los derechos para el tesoro y recargos autorizados ó sea por un período de tres años, se anuncian nuevas subastas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto excepto las carnes y granos y sus harinas por el período de tres años, admitiendo posturas que cubran el tipo de 4.594 pesetas á que ascienden, reunidos los derechos del tesoro su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de tarifa en la primera subasta, y por las dos terceras partes de dicho tipo en la segunda si no tiene efecto la primera, las cuales se verificarán el día 21 del mes actual y 1.º del próximo mes de Julio, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado caso que en los arriendos á venta libre no se presenten licitadores para el grupo de líquidos, se anuncia el arriendo á la exclusiva de dichas especies por un año para la que se verificarán tres subastas la primera el día 2 de Julio próximo, la segunda el 10 del mismo mes y la tercera el 18 del mismo en las mismas horas y local que las celebradas por la venta libre, sujetándose á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Bellmunt 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Cabré.

También se arrienda en pública subasta para el próximo año económico de 1889 á 90, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario bajo el tipo de 200 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 23 del corriente mes y hora de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellmunt 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 1629

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

No habiendo dado resultado el llamamiento de los gremios para

los encabezamientos parciales, si como tampoco lo han ofrecido las subastas para el arriendo con venta libre de los derechos de todas las especies de consumos, en cumplimiento de lo preceptuado en el último apartado de la base 10.ª del art. 100 de la ley de 7 de Julio de 1888, se anuncia la subasta por un año económico de 1889 á 90, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, de once á doce de la mañana, del día 25 del actual y á la misma hora del día siguiente, sino ofrece resultado la primera subasta, según pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Galera 11 de Junio de 1889.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Formado el padrón de vecinos de este término municipal en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de fecha 2 del anterior Mayo, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, recibándose las reclamaciones que se crean oportunas durante el plazo de quince días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las cuales serán oídas y resueltas por la Corporación municipal desde que corra dicho término; finido el cual no habrá lugar á deducirlas.

La Galera 11 de Junio de 1889.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 1630

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de ser examinada por los interesados y en su vista hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Alforja 11 de Junio de 1889.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Riba

Confeccionadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años económicos de 1886-87 y 1887-88, y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puedan ser examinadas por este vecindario y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

La Riba 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 1632

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 62 céntimos por cada gallina, gallo, pollo, perdiz y conejo de los 850 á que asciende el consumo anual cal-

culado, al precio medio de 2'50 pesetas uno....	531'25
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 6.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 6 pesetas.....	90'00
Idem de los 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 9.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos.....	168'75
Idem de 1'12 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 7.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'50 pesetas los 100 kilos.....	78'75
Idem de 0'25 pesetas por 100 kilos de leña de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 pesetas los 100 kilos...	30'00
	<u>898'75</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Senant 3 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Vallés.

Núm. 1633

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de dos pesetas por cada 100 huevos de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100.....	400'00
Idem de 25 céntimos por cada 50 kilos de leña de los 150.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 pesetas los 50 kilos.....	750'00
Idem de 75 céntimos por cada 50 kilos de paja de los 4.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 50 kilos.....	600'00
Idem de 25 céntimos por cada pieza de caza de las 120 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1 peseta.....	30'00
	<u>1.780'00</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Las Pilas 31 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Martín Prous.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1634

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta ciudad, con providencia de este día dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de alienados Félix Rocabert, José Comas, Francisco Eras, Manuela Salar, José Balls, Ramón Bonet, José Jorba, Toribio Marco, Francisco Armengol, José Cortina y José Coll, por la presente cédula se emplaza á los parientes de Félix Rocabert y Torras, natural de Sabadell, de José Comas y Carbonell, natural de Barbará, de Francisco Eras Vallcorba, y Manuela Salar y Palanca, naturales de Barcelona, José Balls Andurell, natural de San Andrés de Palomar, Ramón Bonet y Sidos, natural de Villanueva y Geltrú, José Jorba y Enrich, natural del Bruch, Toribio Marco y Delgado, natural de Tarragona, de Francisco Armengol Alió, natural de Tortosa, de José Cortina é Illa, natural de Palautordera y de José Coll y Pujol natural de Berga para que en el término de un mes comparezcan en dicho expediente y á quien se oirá sobre la referida reclusión; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin comparecer se resolverá sin su audiencia, parándoles los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Barcelona veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Escribano, José de Esteve.

Tranvía de Tarragona

BALANCE-INVENTARIO

verificado el día 31 Marzo de 1889

ACTIVO

	Pesetas
Acciones en fianza.....	50.000'00
Inmuebles.....	150.209'00
Material fijo.....	130.256'95
Material móvil de re-	
puesto.....	14.834'54
Atalajes.....	4.420'39
Caballerías.....	31.507'72
Gastos de instalación...	14.529'02
Muebles y enseres.....	2.460'62
Coches.....	47.698'17
Ganancias y pérdidas...	872'90
Caja.....	3.817'66
	<u>450.606'97</u>

PASIVO

Capital.....	400.000'00
Acciones depositadas...	50.000'00
Varios deudores y acre-	
dores.....	606'97
	<u>450.606'97</u>

Tarragona 31 de Marzo de 1889.—El Presidente, Félix de Ferrer.—El Vocal Secretario, Federico Vidal y Ferrer.

Aprobado en la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas celebrada en el día de la fecha.

Tarragona 30 de Abril de 1889.—El Vocal Secretario, Federico Vidal y Ferrer.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES